



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

6 de febrero de 2015

Núm. 603

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/001141	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre la necesidad de que el Gobierno impulse de forma urgente una rebaja del IVA que grava los productos y actividades culturales	2
162/001142	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), relativa al pago anual del Fondo de Competitividad correspondiente a los años 2014 y 2015 a la Generalitat de Cataluña y demás Comunidades Autónomas beneficiarias del mismo	3
162/001143	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a las limitaciones fijadas por el Ministerio para el acceso a los nuevos tratamientos para enfermos de hepatitis C y posibilidad de emitir licencias obligatorias	5
162/001144	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre las tarjetas de crédito con cargo a gasto público	6
162/001145	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la elaboración de un sistema de indicadores hospitalarios que ayude a mejorar la transparencia y el conocimiento de su gestión	7
162/001146	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la necesidad de reforzar los medios personales y materiales de la Secretaría de Estado de Turismo en materia de promoción exterior y garantizar una gestión profesional de la política turística	9
162/001147	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa al justiprecio del suelo rural	10
162/001148	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, sobre la convocatoria de una Conferencia Europea sobre Deuda Pública	11

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Proposiciones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 4 de febrero de 2015.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

162/001141

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta, para su discusión ante el Pleno del Congreso de los Diputados, una Proposición no de Ley sobre la necesidad de que el Gobierno impulse de forma urgente una rebaja del IVA que grava los productos y actividades culturales.

Exposición de motivos

El IVA es un impuesto europeo armonizado. La directiva europea que regula su aplicación permite que los Estados miembros puedan fijar tipos impositivos reducidos solo a determinados productos y servicios, como por ejemplo los productos y actividades culturales. Bajo esta normativa europea la gran mayoría de Estados miembros ha adoptado la decisión de aplicar un tipo de IVA reducido a los productos y actividades culturales, como uno de los ejes básicos de sus propias políticas de apoyo a la cultura.

A título comparativo en Francia el IVA cultural actualmente es del 5,5%, en Alemania del 7%, en Irlanda del 9%, en Holanda aumentó al 19%, pero inmediatamente volvió a reducirse al 6% tras desplomarse la recaudación; Portugal e Italia gravan los productos y servicios culturales, respectivamente, con un 13% y un 12% de IVA. Únicamente Reino Unido tiene un tipo impositivo semejante al español, del 20%.

También España aplicaba un IVA reducido a la cultura hasta 2012; sin embargo, en este año, con un objetivo meramente recaudatorio, el Gobierno aprobó el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, en cuyo artículo 23 quedaba dispuesta la aplicación del IVA del 21% sobre bienes y servicios culturales.

El IVA a la cultura aumentó de golpe en 13 puntos, del 8% al 21%, un auténtico mazazo para el sector cultural con evidentes consecuencias para el empleo en estas actividades y para las actividades económicas vinculadas al sector cultural. Fue una medida adoptada en plena crisis económica, acompañada de la desaparición de gran parte de las subvenciones y ayudas públicas de la administración a la cultura.

Cierre de empresas, destrucción de empleo, retroceso de la recaudación, desplome sin precedentes en el sector de las industrias de la cultura, son algunas de las consecuencias. Entre tanto, el Gobierno desde principios de legislatura entretenía las esperanzas del sector prometiendo y postergando una futura reforma de la Ley de Mecenazgo, que finalmente no ha llegado.

La cultura es un bien de interés general que estamos obligados a apoyar, a la vez que una fuente de generación de empleo y de actividad económica, por lo que resulta coherente y oportuno aplicar una fiscalidad reducida al consumo de bienes y servicios culturales. Así lo entienden los Gobiernos de la

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 3

práctica totalidad de los Estados miembros de la UE. ¿Por qué España debe ser diferente y destacar por su no apoyo a la cultura?

Desde el aumento de 13 puntos de IVA a la cultura en 2012 el Gobierno solo ha hecho una excepción. A principios de 2014 procedió a reducir del 21 al 10%, el tipo del IVA que grava la compraventa de obras de arte y de coleccionista, que también se aplica a la elaboración de los monumentos artísticos de las fiestas de las fallas, las hogueras y las gaitas que se celebran en municipios de la Comunidad valenciana. Fue una decisión acertada y que no se justifica que haya quedado circunscrita solo a estas obras de arte y no se haya extendido a todo el IVA cultural.

Desde 2012 todos los grupos parlamentarios hemos solicitado, sin éxito, al Gobierno y a la mayoría parlamentaria del Partido Popular la recuperación del tipo impositivo reducido del IVA a la cultura, como principal medida de apoyo al sector y de apoyo al bienestar, pues la cultura también forma parte del estado del bienestar.

El apoyo y la defensa de la cultura y de su diversidad, desde el sector público, es una de las características más significativas de las diferentes sociedades europeas. ¿Cuáles son las razones que pueden justificar la masiva aplicación de tipos impositivos reducidos para el consumo de cultura en toda Europa, pero no en España? ¿Acaso en España la cultura molesta a alguien?

El sector cultural supone en España aproximadamente el 4% del PIB y da trabajo a 503.700 personas, por lo que su importancia y potencial es evidente, al margen de las demás aportaciones que la cultura representa para nuestra sociedad. Es además un sector que produce empleo de calidad, en el cual se concentra un alto número de emprendedores y que da muestra de la vitalidad y el desarrollo de una sociedad moderna. Es necesario reflotar la cultura, por el bien de interés general, por el empleo que genera, por la actividad económica que aporta y sin duda la medida de apoyo más accesible para dar apoyo al sector cultural hoy es la reducción del tipo impositivo del IVA a los bienes y servicios de carácter cultural.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán de *Convergència i Unió* presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Reducir de forma urgente el tipo impositivo del IVA aplicable a los productos y servicios culturales, tal como ocurre en la casi totalidad de los Estados miembros de la Unión Europea.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*).

162/001142

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (*Convergència i Unió*), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta ante el Pleno del Congreso de los Diputados la siguiente Proposición no de Ley relativa al pago anual del Fondo de Competitividad correspondiente a los años 2014 y 2015 a la Generalitat de Catalunya y demás comunidades autónomas beneficiarias del mismo.

Antecedentes

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, regula el actual sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía y está vigente desde 2009. Una de las novedades que introdujo esta ley fue el Fondo de Competitividad, un mecanismo de nivelación que persigue la finalidad de garantizar la suficiencia en la financiación del conjunto de las competencias autonómicas, reduciendo las desigualdades de financiación per cápita entre comunidades.

Cataluña, Baleares, Canarias, la Comunidad valenciana, Murcia o Madrid son las comunidades beneficiarias de este Fondo, por tener un índice de financiación inferior a su capacidad fiscal.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 4

Los recursos destinados por el Estado al Fondo de Competitividad son anuales para cada uno de los ejercicios en los que esté operativo el modelo de financiación, así, en los dos primeros ejercicios del quinquenio, 2009 y 2010, a pesar de que estuviera todavía en funcionamiento el modelo de financiación de 2002, el Ministerio de Economía y Hacienda, mediante el uso de la disposición transitoria segunda de la ley de financiación autonómica, otorgó el 70% y el 85%, respectivamente, de recursos correspondientes a las anualidades 2009 y 2010 correspondientes al Fondo de Competitividad, computando los recursos como pago a cuenta, tal como hace con el resto de recursos del sistema y sin perjuicio de la liquidación final del ejercicio a realizar dos años más tarde.

En cambio, en los últimos años y con el actual Gobierno, el Estado ha dejado de satisfacer anticipos en concepto del Fondo de Competitividad a las comunidades autónomas beneficiarias. Por ello, en estos momentos, estos recursos anuales cuya finalidad es, según especifica el artículo 23 de la Ley 22/2009, «reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre comunidades autónomas», el Estado los satisface sistemáticamente con una morosidad de dos años, ya que el Fondo de Competitividad correspondiente al año 2014 no prevé pagarlo hasta el año 2016 y el de 2015 no prevé pagarlo hasta 2017.

¿Qué sentido tiene demorar dos años el cumplimiento del compromiso de la ley de financiación de las comunidades autónomas? ¿Qué sentido tiene demorar dos años el cumplimiento del objetivo anual de «reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre Comunidades Autónomas»? ¿Dónde está el cumplimiento de los principios de equidad y de lucha contra la morosidad que predica el Gobierno?

No resulta coherente que la Administración central exija a las Comunidades Autónomas el cumplimiento del objetivo de déficit, pero a su vez difiera dos años la transferencia a las mismas Comunidades Autónomas de los recursos que por ley les corresponden y que pueden contribuir a garantizar el estado del bienestar y reducir las desigualdades.

En el caso de Catalunya, el pago a cuenta de estos recursos, sin perjuicio de la liquidación que corresponda posteriormente, supondría unos ingresos netos que podrían superar los 1.500 millones de euros, en un momento en que le resultan más que necesarios para cumplir con los objetivos de déficit que se le han asignado, por cierto más restrictivos de los que le corresponden según lo establecido en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Postergar el pago de estos recursos a las comunidades autónomas beneficiarias significa sustraerles recursos, durante dos años, significa dejarlas con menos recursos per cápita que las demás comunidades para ejercer sus competencias, es decir, significa una discriminación territorial ejercida por el Gobierno y sin amparo legal.

Esta discriminación territorial revierte en las políticas educativas y en las políticas de sanidad o de asistencia social que corresponden a la Generalitat de Catalunya y demás gobiernos de las comunidades afectadas, discriminación que contribuye a limitar el margen de maniobra de estas para preservar el Estado del Bienestar y reducir las desigualdades sociales en sus territorios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las medidas necesarias para dotar el Fondo de Competitividad correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 con el fin de transferir de inmediato, en el ejercicio 2015, su pago a cuenta a la Generalitat de Catalunya y demás comunidades autónomas beneficiarias, en forma de anticipo de tesorería, acorde con la disposición transitoria segunda de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, con el fin de reforzar la equidad y la eficiencia en la financiación de las necesidades de los ciudadanos y reducir las diferencias en financiación homogénea per cápita entre comunidades autónomas, tal como señala el artículo 23 de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de enero de 2015.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 5

162/001143

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de las Diputadas doña Rosana Pérez Fernández (BNG) y doña M.^a Olaia Fernández Davila (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente Proposición no de Ley, relativa a las limitaciones fijadas por el Ministerio para el acceso a los nuevos tratamientos para enfermos de hepatitis C y posibilidad de emitir licencias obligatorias, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

No parece afectarle al Ministerio de Sanidad que la grave enfermedad de la hepatitis C se esté cobrando la vida de enfermos que no han podido acceder a los nuevos tratamientos, como ocurrió recientemente con Pedro Morales, vecino de Cangas (Pontevedra). No es la primera ni, desgraciadamente, será la última de las víctimas de esta dolencia crónica que puede tener cura, o al menos, parar su avance con los nuevos fármacos, como el Sovaldi.

Sabemos que no existen las pócimas mágicas, pero está probado médicamente que la nueva generación de medicamentos tienen un alto porcentaje de éxito o sirven para parar la enfermedad en estadios que revisten una gran gravedad. Con un poco de empatía que tengamos, no resulta difícil imaginar que para personas en situaciones muy complicadas estos fármacos pueden suponer más vida o mejor calidad.

La sanidad pública no es un negocio. Existe y debe existir para atender a los ciudadanos en las mejores condiciones posibles, especialmente para tratar adecuadamente a enfermos con los medios existentes. Otra cuestión, en la que estamos totalmente de acuerdo, es el precio prohibitivo de los nuevos fármacos y los abusos de las multinacionales farmacéuticas fijando un coste inhumano. Una cuestión que también debe abordarse.

El Ministerio debe trabajar en todos los frentes a la vez, evitando atrincherarse en un único bando a fin de que todo permanezca igual y nada avance. Para el BNG es prioritario que se atiendan de inmediato los casos extremos y más complicados a fin de evitar más muertes que se podrían parar si se reacciona a tiempo. No son momentos de estar aguardando a los resultados y análisis de comités de expertos ni de comités de evaluación, son momentos que requieren de acción inmediata para evitar más muertes.

Instamos al Gobierno a abrir la mano, de modo que garantice el tratamiento a las personas que se encuentran en una situación delicada, como son los casos de trasplantados, personas con carcinomas, con cirrosis o en estadios muy avanzados de la enfermedad, de forma que tengan acceso cuanto antes a los nuevos fármacos. Para ello el Ministerio debería revisar sus estrictos criterios y el presupuesto destinado a la compra de los nuevos tratamientos porque es claramente insuficiente.

Es un hecho que no se están otorgando los tratamientos en función de criterios médicos, algo que se puede corroborar hablando con cualquier paciente infectado por el virus, sino que se están concediendo en función del techo económico fijado por el Gobierno para este año, la insuficiente cantidad de 125 millones de euros que según las estimaciones solo alcanzará para tratar a algo más de 5.000 enfermos en todo el Estado español.

La sociedad científica AEEH (la Sociedad Española para el Estudio del Hígado) considera urgente tratar este año a una horquilla de afectados situada entre 10.000 y 12.000 personas.

Prueba de que no se están atendiendo casos urgentes, ni se están aplicando criterios médicos, es el testimonio de enfermos de cirrosis en fase cuatro de la enfermedad, la última de las fases, que no son candidatos a los tratamientos debido a los inflexibles criterios fijados por el Ministerio. Negar los tratamientos a personas cuya enfermedad está en este nivel carece de calificativos desde una perspectiva humana. La sanidad pública debe garantizar el acceso a fármacos o a tratamientos curativos sin techos de gasto porque no fue creada para hacer caja. Tampoco creemos que se trate de una cuestión de dinero, sino que en el caso del Gobierno actual es una cuestión de prioridades: primero se rescata a los bancos, se recorta hasta la saciedad en aras a reducir el sacrosanto déficit, se dan amnistías fiscales o se pagan salarios inmorales a altos cargos, en lugar de atender a los ciudadanos que pagan puntualmente sus impuestos, pero ni reciben una sanidad pública adecuada ni tampoco una educación ni los servicios sociales pertinentes.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 6

Además, ante el elevado precio de los fármacos existen otras posibilidades. Por ejemplo, el Gobierno podría plantearse emitir licencias obligatorias para fabricar genéricos de Sofosbuvir. De hecho, según el artículo 90 de la Ley de Patentes, el Gobierno podría aprobar un Real Decreto (norma habitual de este Gobierno) para someter una patente ya otorgada a la concesión de licencias obligatorias. Se considera que hay motivos de interés público cuando la iniciación, el incremento o la generalización de la explotación del invento, o la mejora de las condiciones en que tal explotación se realiza, sean de primordial importancia para la salud pública.

El proceso sería que el Gobierno autorizaría a un laboratorio para crear Sofosbuvir al precio que fije el propio Ejecutivo y pagaría a la multinacional un porcentaje de dicho precio en concepto de licencia. Un mecanismo, por otro lado, adoptado ya por otros Estados que han tenido que afrontar la lucha contra graves enfermedades o alertas sanitarias, demostrando iniciativa para situar los intereses de la población más débil por encima de la poderosa industria farmacéutica.

El precio de venta del Sofosbuvir por parte de Gilead resulta claramente abusivo porque es un precio de monopolista, es superior al coste marginal de producir el medicamento. Es absolutamente inmoral. Y la política de precios de la multinacional es más que cuestionable porque juega a precios distintos según los países.

Gilead es una multinacional norteamericana, y no podemos obviar el hecho de que la UE esté negociando con la Administración norteamericana el Tratado de Libre Comercio que anuncia grandes ventajas para las multinacionales. Un juego de intereses que se podría romper optando por la iniciativa propia de cada estado en aras a la defensa de los intereses de salud pública de los ciudadanos.

Sería deseable que por una vez el Gobierno priorizase las necesidades sanitarias de los ciudadanos en lugar de situar en primer lugar las cifras macro, tan alejadas de la realidad de las economías domésticas. En vez de preguntarse en los vídeos propagandísticos del PP «si les ha faltado piel» o que el Presidente del Gobierno vaya puerta por puerta dando las gracias a ciudadanos, sería más adecuado demostrar que «tienen piel». Les falta piel, es una evidencia, les falta humanidad y a los hechos nos remitimos.

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Ministerio de Sanidad a:

— Atender de inmediato a las personas afectadas por el virus de la hepatitis C que se encuentran en fase 3 y 4 de la enfermedad para que accedan con carácter urgente a los nuevos tratamientos.

— Revisar los estrictos criterios fijados por el Ministerio para el acceso a los nuevos fármacos para tratar la hepatitis C de modo que se permita acceder a un universo mayor de afectados, especialmente los casos más graves.

— Iniciar los trámites para emitir licencias obligatorias para fabricar Sofosbuvir, partiendo del artículo 90 de la Ley de Patentes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Rosana Pérez Fernández y M.ª Olaia Fernández Davila**, Diputadas.—**Xabier Mikel Errekondo Saltsamendi**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001144

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del Diputado don Alfred Bosch i Pascual, de Esquerra Republicana-Catalunya-Sí (ERC-RCat-CatSí), al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre las tarjetas de crédito con cargo a gasto público, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El escándalo de las tarjetas opacas de Caja Madrid-Bankia ha puesto en evidencia un fraude generalizado en el uso de unas tarjetas de crédito puestas a libre disposición de unos Consejeros.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 7

El juez de la Audiencia Nacional Fernando Andreu observa posibles delitos de apropiación indebida o administración desleal en el uso de unas tarjetas que fueron utilizadas para pagar comidas de lujo, viajes, ropa o electrodomésticos.

Más allá del gasto concreto de estas tarjetas, el hecho de que la entidad las ponga a disposición para gastos discrecionales sin control puede suponer un sobresueldo que además se oculta a Hacienda.

El caso de Caja Madrid-Bankia ha hecho aflorar la duda sobre la utilización que se realiza de las tarjetas de crédito por parte de aquellos cargos que tienen una a disposición. De hecho, altos cargos de la Administración y organismos públicos gozan de una tarjeta de crédito sin que los parlamentarios conozcamos la existencia de un suficiente control y oportuna fiscalización, así como las condiciones y límites establecidos para su uso.

En este sentido, es necesario señalar que la prensa ha denunciado en varias ocasiones la opacidad en los gastos de los Consejeros de RTVE, que tienen asignada una tarjeta de crédito de alta gama.

Un Parlamento y un Gobierno que se promocionan como comprometidos en la lucha contra la corrupción deben despejar cualquier sombra de duda sobre el uso de las tarjetas cuyo gasto se factura a la Administración Pública o a sus organismos dependientes. Asimismo, si el propio Gobierno percibe la posibilidad de un uso fraudulento de las tarjetas debe investigar para ponerlo al descubierto y mostrar determinación y firmeza contra la corrupción.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno español a:

1. Enviar, en el plazo máximo de dos meses, un informe detallado al Congreso de los Diputados con los siguientes datos: número de tarjetas de crédito a disposición de cargos de la Administración General del Estado y de las empresas y organismos públicos, los cargos que la tienen a disposición y los gastos efectuados con cargo a ellas en los últimos dos años.

2. Contemplar en el informe una valoración sobre la oportunidad de mantener el número de tarjetas de crédito o la necesidad de reducirlo, sobre los criterios de uso y su posible limitación, sobre los sistemas de control y la posible necesidad de aumentar la fiscalización.

3. Realizar una memoria anexa al informe en que se justifique la necesidad de que estos cargos o instituciones tengan tarjeta a disposición, explicación detallada de los sistemas de control y fiscalización de los gastos de estas tarjetas, información específica de las condiciones y usos de las mismas o si se ha encontrado algún posible uso inadecuado (por la cantidad de alguna factura o por el concepto).

4. En caso de hallar indicios de alguna posible irregularidad, poner toda la información disponible en manos de la Fiscalía Anticorrupción y comparecer ante el Parlamento para informar debidamente.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Alfred Bosch i Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/001145

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la elaboración de un sistema de indicadores hospitalarios que ayude a mejorar la transparencia y el conocimiento de su gestión, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sistema sanitario público español ha sido reconocido, tanto a nivel nacional como internacional, como uno de los mejores sistemas de los países desarrollados. El acceso universal a prestaciones, atenciones y cuidados, que fue limitado por el presente Gobierno, la elevada cualificación de los

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 8

profesionales sanitarios y una progresiva mejora de los instrumentos sanitarios han colocado a España en la cabeza de la sanidad a escala mundial, aunque todavía queda mucho por hacer para seguir mejorando.

Si la satisfacción subjetiva de los ciudadanos del uso de los centros hospitalarios de nuestro sistema de Salud es «buena», aunque haya decrecido significativamente en los últimos años, es cierto que la satisfacción objetiva, y aún más, los resultados de gestión de nuestras infraestructuras sanitarias, son imposibles de conocer. No existen datos recopilados y publicados de una manera mínimamente ordenada que permita arrojar una visión tanto de conjunto como de cada centro sanitario, para evaluar su funcionamiento.

De manera general, cuando se publican datos sobre la actividad hospitalaria, se dan cifras relativas al número de facultativos, enfermeros, camas, nivel de ocupación, tiempo de estancia media, número de equipos de alta resolución, de partos, de intervenciones, etc. Sin embargo, consideramos que no son suficientes para valorar la efectividad y la eficiencia del sistema público sanitario y que, en muchas ocasiones, ni siquiera se hacen públicos estos datos para numerosos centros hospitalarios.

Una de las herramientas que históricamente ha demostrado ser altamente eficaz a la hora de mejorar procedimientos, cuidados y protocolos hospitalarios, con una mejoría de los resultados y un ahorro en el gasto sanitario, ha sido la comparación empírica de las técnicas implantadas entre diferentes centros sanitarios. Sin embargo, en nuestro país es casi imposible poder comparar el mismo indicador de dos centros sanitarios diferentes, mas cuando son de diferentes comunidades autónomas.

El principal motivo de esta incompatibilidad estadística es, primero, la total falta de acuerdo a la hora de elaborar unas memorias hospitalarias transparentes, con los indicadores útiles y consensuados entre los especialistas en la materia. Segundo, una total falta de voluntad por parte de los responsables políticos de estos servicios públicos de conocer cómo se gestionan pormenorizadamente y evitar así toda rendición de cuentas sobre el gobierno de los centros sanitarios.

En un sistema en el que ya existen numerosas comunidades autónomas que predicán la libertad tanto de médico de cabecera, enfermero y facultativos especialistas dentro de su territorio, la total falta de información rigurosa sobre qué profesionales dentro de su territorio poseen mayores tasas de éxito supone un brindis al sol con claros tintes propagandísticos y sin ningún ánimo realista de facilitar un servicio de calidad a los ciudadanos. Por ejemplo, conocer el número de caídas intrahospitalarias, la tasa de mortalidad de un centro tras un infarto agudo de miocardio o por otros tipos de patologías, la incidencia de infecciones nosocomiales, el número de reingresos en cada centro o la lista de espera para cada servicio, pueden ser datos que ayuden a mejorar de forma significativa la gestión de los centros sanitarios facilitando, además, a los gestores el conocimiento de cómo otros centros obtienen mejores resultados en indicadores en los que su centro falla.

La publicación transparente de estos datos y su análisis y evaluación es esencial para determinar la verdadera situación de la sanidad en nuestro país. Proponer nuevas medidas que mejoren la calidad de los servicios sanitarios para hacer mejor aquello que se espera de ellos: resolver los problemas de salud de los ciudadanos de la manera más eficaz y con la mayor brevedad posible.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses elabore un listado de indicadores asistenciales homogéneos y de obligada publicación en *open data* para los centros hospitalarios de todo el territorio nacional, tanto públicos como privados, que permita conocer y evaluar, de manera pormenorizada, la gestión de todos los centros sanitarios del sistema de salud público, así como mejorar su eficacia y eficiencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 9

162/001146

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de la Diputada doña Rosa María Díez González y al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre la necesidad de reforzar los medios personales y materiales de la Secretaría de Estado de Turismo en materia de promoción exterior y garantizar una gestión profesional de la política turística, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

El sector turístico es clave para la economía española, no solo por su importancia relativa sobre el conjunto de la economía (11 % PIB), del empleo (12 % empleo) o de la balanza de pagos, sino porque ha contribuido de forma decisiva a mitigar los efectos de la grave crisis económica al ser uno de los pocos sectores que han tenido un comportamiento positivo en los últimos años.

Dentro del sector ha sido el turismo internacional el que ha compensado los efectos de la caída de la demanda doméstica gracias a la obtención de cifras récord tanto en turistas internacionales como por ingresos por turismo. Según el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, en 2014 visitaron España casi 65 millones de turistas internacionales, un 7,1 % más que en el año anterior. El gasto turístico hasta el mes de noviembre fue de 59.810 millones de euros, un 6,7 % más que en el año anterior.

Además de los efectos económicos directamente vinculados a la actividad turística, el turismo internacional contribuye a mejorar la imagen de España en el exterior, mejorando la percepción que tiene aquel que nos visita sobre los productos y servicios elaborados/prestados por las empresas de nuestro país. Como sector transversal contribuye en los mercados emisores a difundir la imagen de España en aspectos como la cultura o la gastronomía.

El Instituto de Turismo de España, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo, es el organismo de la Administración del Estado responsable de la promoción de España en el exterior. Su actividad contribuye de forma relevante a mejorar la competitividad de los destinos y productos turísticos españoles a través de sus actividades enfocadas al conocimiento de los mercados y a la promoción y comunicación de la oferta turística española. Todo ello en el marco de la acción exterior española.

La actividad profesional del Instituto de Turismo de España y de su red de Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior goza de un amplio reconocimiento por parte del sector turístico de los diferentes mercados emisores, ya sean maduros o emergentes, desde hace ya muchos años. Sin embargo, el carácter estático en la gestión de los recursos humanos y materiales de este organismo ha provocado que se generen deficiencias en la gestión. Los intentos de desprofesionalización de la gestión ponen en riesgo la reputación de España como líder turístico mundial.

Estos hechos aparecen reflejados en el propio programa electoral del Partido Popular, partido en el Gobierno que prometía «potenciar la imagen de España como destino turístico de calidad, modernizando y mejorando la red de oficinas de turismo de España en el exterior».

Sin embargo, la realidad contradice a las intenciones del partido en el Gobierno. Más bien se ha hecho lo contrario, debilitar al Instituto de Turismo de España y a su red de Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior:

1. Se ha reducido brutalmente el presupuesto de promoción del Instituto de Turismo de España, una reducción que ha venido provocada por la disminución del presupuesto conjunto de la Secretaría de Estado de Turismo, así como por la existencia de gastos que se han considerado más importantes, como la construcción de un Parador de Turismo de 20 habitaciones por un importe de 20 millones de euros (un millón de euros por habitación). Además, la gestión del presupuesto disponible de promoción no se ha llevado a cabo de forma adecuada. Un ejemplo de ello es el gasto de en torno tres millones de euros en un solo día en una campaña de publicidad en el mes de diciembre de 2014. Hechos de los que se hacen eco medios de comunicación.

2. La red de Oficinas Españolas de Turismo en el Exterior ni se ha mejorado ni se ha modernizado, más bien lo contrario. Se ha cerrado la Oficina Española de Turismo en Düsseldorf, lleva años sin cubrirse el puesto de Director de la Oficina Española de Turismo en Singapur (responsable de varios mercados del Sudeste Asiático, Australia y Nueva Zelanda) y la supuesta apertura de una Oficina en Dubai no se ha materializado.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 10

3. El Instituto de Turismo de España no cuenta con los medios técnicos y personales adecuados. Los que tiene se encuentran anticuados. El Gobierno no se ha preocupado por la puesta al día de sus recursos humanos a través de una política de formación continua del personal. Lo mismo ocurre con la inexistencia en muchas ocasiones de las herramientas necesarias para que el personal pueda trabajar al estilo de una organización moderna y referente en el ámbito internacional, que es a lo que debería aspirar el Instituto de Turismo de España. Resulta curioso que la única partida de personal que se incrementa en el presupuesto de 2015 de la Secretaría de Estado de Turismo es la de personal eventual (personal nombrado a dedo sin cualificación y experiencia alguna previa en la gestión de políticas públicas turísticas), cuando el resto de partidas de personal se ven reducidas. Se aprecia una tendencia creciente a tratar de desprofesionalizar la gestión del organismo a favor de personas sin la formación y experiencia adecuadas.

4. El Instituto de Turismo de España ha dejado de ser un organismo internacional de referencia en el desarrollo de herramientas de promoción internacional.

Urge, por tanto, adoptar las medidas necesarias para garantizar una gestión profesional de la política turística, en concreto en materia de promoción exterior, de modo que España siga siendo una referencia en la materia y se contribuya con esta acción a la mejora de la imagen de España en el exterior.

Por todo ello, se presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar la imagen de España como destino turístico de calidad, modernizando y mejorando la red de oficinas de turismo de España en el exterior.

2. Adoptar las medidas adecuadas para garantizar una gestión profesional de la política turística, en concreto en materia de promoción exterior, garantizando que aquellas personas que desempeñan puestos clave en la definición, ejecución y planificación de la misma tengan la experiencia suficiente en el ámbito de la promoción turística internacional.

3. Adoptar las medidas necesarias para cubrir los puestos vacantes en el Instituto de Turismo de España, especialmente en lo que respecta al personal en la Oficinas Españolas de Turismo; así como adoptar las medidas necesarias tendentes a la apertura de la Oficina Española de Turismo en Dubai.

4. Adoptar las medidas necesarias y destinar las partidas presupuestarias correspondientes para mejorar las dotaciones de personal tanto en los servicios centrales del Instituto de Turismo de España como en la red de Oficinas Españolas de Turismo, de modo que los perfiles de puestos de trabajo se adecuen a las necesidades actuales de la promoción (inteligencia de mercados, *marketing* y comunicación...) y las retribuciones de los mismos a los niveles de los mercados y niveles de competencia correspondientes.

5. Adoptar las medidas necesarias y destinar las partidas presupuestarias correspondientes para garantizar la formación continua del personal que presta sus servicios en la Secretaría de Estado de Turismo.

6. Establecer un modelo de evaluación que permita medir objetivamente el desempeño y la consecución de los objetivos previstos para conseguir una gestión aún más profesional.

7. Garantizar que la ejecución de la política turística en el exterior se desarrolla adecuadamente por la red de Oficinas Españolas de Turismo y que la utilización de empresas de carácter instrumental para el ejercicio de determinadas funciones no menoscaba la capacidad de interlocución de los responsables de la política turística en los mercados correspondientes.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de enero de 2015.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

162/001147

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para presentar, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, la siguiente Proposición no de Ley relativa al justiprecio del suelo rural, para su debate en Pleno.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 11

Exposición de motivos

La disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, establece que la determinación del justiprecio en suelo rural se realiza, básicamente, mediante la capitalización de sus rentas agrarias al tipo de interés que fija el Banco de España para la deuda pública en el mercado secundario a dos-seis años.

La actual situación macroeconómica que caracteriza a España, derivada del escenario europeo, comporta que los rendimientos de la deuda pública en el mercado secundario entre dos y seis años haya descendido sensiblemente con respecto a los correspondientes a los anteriores, disminuyendo del 3-4 % al resultante en la actualidad que oscila alrededor del 1%.

La aplicación de este rendimiento como tipo de capitalización de las rentas de explotación para determinar el valor de expropiación del suelo rural, tal como establece la citada disposición adicional séptima, comporta que sus resultados se incrementen en más de un 300% con respecto a los correspondientes a los años anteriores, alejándose al alza de manera muy significativa con respecto a los precios de mercado del suelo rural sin consideración de expectativas urbanísticas.

El propio texto refundido 2/2008, de la Ley del Suelo, en previsión de que la actual situación de descenso de los rendimientos de la deuda pública en los mercados secundarios pudiera producirse, incrementándose con ello el justiprecio de las expropiaciones de suelo rural de forma significativa respecto de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas, estableció, en el apartado 2 de su disposición adicional séptima, que este tipo de capitalización podría ser corregido por el Gobierno reglamentariamente, aplicando un coeficiente corrector en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo. Así se hizo en el Reglamento de Valoraciones aprobado por Real Decreto 1492/2011, lo que permitió corregir esa situación. Sin embargo, la progresiva caída ya señalada a partir del 2014 de los tipos correspondientes a la deuda pública, ha llegado a alcanzar en diciembre de 2014 el 0,828 %.

Y sin embargo, el Gobierno, a pesar de contar con la habilitación legal para corregir el elevado coste que para el conjunto de las administraciones públicas está teniendo actualmente el ejercicio de la potestad expropiatoria, no ha mostrado, hasta la fecha, el más mínimo interés para corregir esta situación, provocando con ello un importante quebranto para las arcas públicas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a ejercer, en el plazo de un mes, la potestad reglamentaria que le otorga el apartado 2 de la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, y fijar un coeficiente corrector al tipo de capitalización en función del tipo de cultivo, explotación o aprovechamiento del suelo, para asegurar que su valoración se corresponda con la realidad de los precios de mercado del suelo rural sin expectativas urbanísticas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Leire Iglesias Santiago**, Diputada.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

162/001148

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley para la convocatoria de una Conferencia Europea sobre Deuda Pública, para su debate en el Pleno.

Hace sesenta y dos años, en Londres, se firmó un acuerdo sobre la deuda externa alemana, gracias al cual Alemania es el país que hoy conocemos. Sin ese acuerdo en el que se contemplaba una quita de parte de la deuda germana no entenderíamos a Alemania tal y como es. Después de ese acuerdo Alemania pagó únicamente el 30 % de la deuda que tenía con sus acreedores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 603

6 de febrero de 2015

Pág. 12

Hoy, sesenta y dos años después de aquel caso de éxito, se plantea volver a pensar en una solución parecida para Grecia. El país heleno está inmerso en una auténtica emergencia social, la tasa de desempleo ha pasado de un 7,8% en 2008 a un 27,5% en 2013, el 35,7% de la población está en riesgo de pobreza o exclusión social, ha perdido el 25% del PIB en los últimos años... A menudo se olvida que el primer deber de un Estado es con sus ciudadanos y no con los acreedores, algo que ha olvidado el ministro Guindos cuando recientemente ha reclamado la devolución de la deuda griega tal y como está estructurada ahora, o sin ir más lejos algo que olvidaron los partidos que aprobaron el cambio del artículo 135 de la Constitución Española.

Y es que la deuda griega se debe en gran parte a un modelo de crecimiento europeo notablemente injusto. El Banco Central Europeo mantuvo un tipo de interés muy por debajo de las tasas de crecimiento, lo que provocó un elevado nivel de endeudamiento entre los asalariados que paralelamente no veían incrementados sus sueldos. El resultado es por todos conocido, una burbuja crediticia que ha generado altos niveles de endeudamiento privado que ahora supone un pesado lastre e impide que familias y empresas reinviertan en la economía.

Es tiempo de que Europa corrija los errores económicos del pasado empezando con la reestructuración de la deuda pública griega. Es una deuda que se endurece día a día por tres motivos. Por una parte, por las tendencias deflacionarias que presenta la UE; el Banco Central Europeo no está cumpliendo con su labor de mantener la inflación entorno al 2% lo que dificulta el drenaje de la deuda griega. En segundo lugar, las draconianas condiciones de austeridad impuestas por la *troika* dificultan enormemente el crecimiento, único factor que facilitaría la reducción de la deuda. Finalmente, hay parte de la deuda que es de dudosa legitimidad y que fue utilizada para el rescate del sector financiero griego y para saldar cuentas en primer lugar con acreedores extranjeros como determinados bancos alemanes o franceses.

España tiene la oportunidad de asumir un papel de importancia en apoyar a Grecia en su salida de la crisis. España es el cuarto tenedor de deuda griega en Europa tras Italia, Francia y Alemania, al contar con más de 26.000 millones de euros en deuda griega. Su implicación con Grecia da la necesaria legitimación al Gobierno de España como para que reclame de inmediato tomar medidas de apoyo al país heleno que ayuden a corregir las gravísimas situaciones de emergencia social que hemos descrito previamente.

Varias voces de renombrados economistas han subido al estrado para denunciar que tal y como está estructurada la deuda, Grecia no podrá resolver los problemas sociales que le acosan. Algunas de las propuestas ya han sido articuladas y bautizadas como la realizada por los economistas Pierre París y Charles Wyplosz, «Politically Acceptable Debt Restructuring in the Eurozone». Dicha propuesta consiste en una compra de bonos por parte del Banco Central Europeo que permutaría por títulos propios a tipo de interés 0% a pagar a perpetuidad con un coste asumido por el conjunto de bancos centrales según su peso. Pero no es la única, Galbraith, Holland y Varoufakis articularon en su «Modesta Proposición» medidas alternativas para reducir la carga deudora de los países endeudados. En definitiva, existen acreditadas voces que nos indican mejores caminos que los seguidos hasta este momento.

Es por todo ello por lo que presentamos la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los diputados insta al Gobierno a:

1. Instar al Consejo Europeo, a la Comisión Europea y a la Presidencia de turno del Consejo a convocar una Conferencia Europea de Deuda para proceder a una auditoría y evaluación del endeudamiento público y privado en el conjunto de la Unión Europea y proceder a la aprobación de un programa europeo de reestructuración de la deuda.

2. Instamos al Presidente del Gobierno y al Ministro de Economía y Competitividad a transmitir esta propuesta a las instituciones mencionadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 2 de febrero de 2015.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.